

INSTRUCTIVO GGA N° 07 -

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA ADUANERA, A LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE CAACUPEMI, PUERTOS Y ESTIBAJES, FENIX Y SAN JOSE - EMPEDRIL, Y AL PERSONAL AFECTADO.

En atención a las previsiones operacionales del Control No Intrusivo, y considerando las conversaciones público-privadas mantenidas por la Dirección General de Vigilancia Aduanera con representantes de terminales portuarias específicas, así como la necesidad de dinamizar de manera provisional el flujo de cargas conforme a proyecciones oficiosas, se dispone cuanto sigue:

1. Horario excepcional del Centro de Escaneo de Cargas – Mariano Roque Alonso (CEC-MRA)

A partir de la fecha, y durante todo el mes de diciembre del presente año, el Centro de Escaneo de Cargas de Mariano Roque Alonso operará en los siguientes horarios:

- Miércoles y Jueves: de 07:00 a 22:00 horas.
- Lunes, Martes y Viernes: se mantiene el horario habitual de 10:00 a 18:00 horas.

2. Disponibilidad de Personal

Las Administraciones Aduaneras involucradas deberán disponer del personal competente y suficiente para la realización de las actuaciones de registro y demás procedimientos vinculados al proceso de control no intrusivo y operaciones relacionadas, ajustando sus dotaciones operativas según corresponda.

3. Evaluación posterior

La Dirección General de Vigilancia Aduanera, una vez concluido el mes de diciembre, procederá a evaluar integralmente la dinámica operativa, a fin de recomendar y/o adoptar las decisiones correspondientes para su continuidad, modificación o retorno al régimen habitual.

Asunción, 28 de noviembre de 2025



JUAN FRANCISCO OLMEDO FLORENTIN
GERENTE GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS